

# Reglas de operación del programa social

## Yo aprendo en grande

### ALCALDÍA TLALPAN

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los Artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1232 Bis, en fecha 9 de noviembre de 2023, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

#### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “YO APRENDO EN GRANDE”**

#### **1. Nombre del Programa Social de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía responsable.**

1.1. Nombre del programa social: Yo aprendo en grande.

1.2. Alcaldía responsable de la ejecución del programa social: Tlalpan.

1.3. Las unidades administrativas involucradas en la instrumentación de este programa social son las siguientes: la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos (encargada de la implementación), la Coordinación de Educación (responsable de la coordinación y verificación), la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos (a cargo del seguimiento, supervisión, control y operación).

1.4. Este programa social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía.

#### **2. Alineación programática.**

2.1. Este programa social se alinea con:

Proyecto del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024

Eje: 1. Igualdad y Derechos.

Sub eje: 1.1 Derecho a la educación

Sub sub eje: 1.1.1 Ampliar y fortalecer la educación inicial

Sub sub eje: 1.1.2 Apoyar a la Secretaría de Educación Pública Federal en la mejora integral de la educación básica de la ciudad.

## Reglas de operación del programa social

### *Yo aprendo en grande*

2.2. El Programa Social “Yo aprendo en grande” incorpora referencias concretas con:

- a) Este programa social contribuye a cumplir los objetivos de la **Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030** de la ONU centrados en educación de calidad e igualdad de género. Para mejorar la educación de calidad, este programa se enfoca en fortalecer las habilidades esenciales para el siglo XXI, así como considerar iniciativas que aborden las barreras socioeconómicas para acceder a la educación. En términos de igualdad de género, implementa estrategias específicas para fomentar la participación de niñas en campos STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), crear conciencia sobre estereotipos de género y asegurar un entorno educativo libre de discriminación de género. Además, alinea sus prácticas de seguimiento y evaluación con los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) permitiendo una comprensión más precisa de su impacto en la vida de las personas usuarias finales y en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.
- b) Este programa contribuye a garantizar los derechos consagrados en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, incluyendo la no discriminación, la educación, la igualdad y la libertad. Para reforzar su contribución a la no discriminación, el programa incorpora medidas específicas para asegurar un acceso equitativo a los beneficios educativos, fomentando un entorno inclusivo que celebre la diversidad. En términos de educación, se enfoca en abordar tanto las necesidades académicas, como también las dimensiones prácticas y sociales, promoviendo habilidades socioemocionales, conciencia cívica y pensamiento crítico entre los participantes. Con respecto a la igualdad, el programa ejecuta estrategias específicas para abordar las brechas socioeconómicas, asegurando recursos equitativos y empoderando especialmente a niñas y mujeres. En relación con la libertad, se enfoca en crear un ambiente educativo que fomente la libre expresión de ideas y opiniones, promoviendo el pensamiento crítico y la participación activa de las personas participantes en su proceso educativo.
- c) Considerando los planteamientos presentados en el **Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México**, específicamente en el Tomo 3, Núcleo de Seguridad Humana, y más precisamente en el Capítulo 9 sobre el Derecho a la Educación, en el que se establece que las autoridades públicas de la Ciudad de México están obligadas, por una parte, a garantizar el ejercicio y goce efectivo del derecho a la educación de las personas que transitan o habitan en la ciudad, como lo establece el Artículo 2 de la **Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal** y, por otra, a desarrollar y consolidar la educación en derechos humanos —su impartición y enseñanza—, así como una cultura de paz. Este programa social adopta estos principios como fundamentales en la orientación de su implementación, reforzando su enfoque en la promoción y protección de los derechos humanos tanto en la Ciudad de México en general como en la demarcación Tlalpan en particular.
- d) Conforme a lo establecido en la **Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México**, este programa social asume un papel fundamental en la protección de los derechos señalados en los siguientes artículos: el Artículo 25 destaca que, dentro de su ámbito de competencia, el programa implementará los mecanismos necesarios para asegurar una participación equitativa entre mujeres y hombres, con el objetivo explícito de

## Reglas de operación del programa social

### *Yo aprendo en grande*

materializar el derecho a una educación igualitaria, plural y libre de estereotipos de género. De igual manera, el Artículo 27 resalta que, en aras de garantizar la igualdad y equidad en el acceso y disfrute pleno del derecho a la educación, el programa desempeñará un papel activo en la promoción de la educación de las mujeres.

- e) Asimismo, este programa social contribuye al cumplimiento de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México**, en concordancia con los principios rectores establecidos en su Artículo 4: I. El respeto a la dignidad humana de las mujeres; II. La libertad y autonomía de las mujeres; III. La no discriminación; IV. La igualdad de género; V. La transversalidad de la perspectiva de género, y la coordinación institucional en términos del Artículo 11 de esta ley. En este entendido, el programa implementa una estrategia de sensibilización dirigida a las personas responsables de la operación del programa, destacando la necesidad de abordar la prevención y solución de la violencia desde una perspectiva de género, con el objetivo de visibilizar las formas normalizadas de violencia contra las mujeres, promover el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, garantizar el ejercicio y respeto de sus derechos humanos, fomentar la cultura de la denuncia y facilitar el acceso a la justicia.
- f) En relación con el **Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género**, este programa social respalda el logro de la meta 3048, buscando incorporar la perspectiva de género para fortalecer el empoderamiento económico y contribuir a la autonomía de las mujeres.
- g) El programa social también aborda diversos derechos respaldados por la **Constitución Política de la Ciudad de México**. En virtud del Artículo 6, que establece la ciudad como un espacio de libertades y derechos, se aborda el derecho a la autodeterminación personal, garantizando que todas las personas puedan ejercer plenamente sus capacidades para vivir con dignidad. En relación con el Artículo 7, que describe la ciudad como democrática, se contribuye al derecho a la buena administración pública, procurando una administración receptiva, eficaz y eficiente, que ofrezca servicios públicos conforme a principios como generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad y uso de tecnologías de la información. Asimismo, se respeta el derecho a la privacidad y protección de datos personales, en consonancia con el Artículo 8, que establece la ciudad como educadora y del conocimiento. Aquí, se aborda el derecho a la educación, asegurando que niñas, niños y adolescentes reciban una formación adecuada a sus capacidades y necesidades, y se implementan acciones afirmativas para prevenir o compensar desventajas. Además, el programa se adhiere al sistema educativo local con el objetivo de revertir el abandono escolar y brindar servicios educativos de calidad. El Artículo 9, que designa la ciudad como solidaria, se refleja en el programa al contribuir a erradicar desigualdades estructurales, garantizando el derecho a una vida digna. Los Artículos 11 y 13, que establecen la ciudad como incluyente, abordan los derechos de grupos de atención prioritaria, mujeres, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas LGTBTTIQA+ y personas de identidad indígena, asegurando la atención y protección de estos grupos que enfrentan exclusiones y obstáculos adicionales en el ejercicio de sus derechos fundamentales.
- h) Con relación a los principios de la política social establecidos en el Artículo 4 de

## Reglas de operación del programa social

### *Yo aprendo en grande*

la **Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal**, el programa demuestra su contribución de la siguiente manera: En cuanto a la universalidad, se enfoca en atender a niñas, niños y adolescentes de 6 a 15 años para garantizar su derecho a la educación. La igualdad se refleja al proporcionar acceso equitativo a los servicios de refuerzo educativo, ya sea presencial o a distancia. La equidad de género se promueve al ofrecer los servicios educativos sin exclusiones basadas en el género. La equidad social se busca a través de la oferta de servicios a personas que cumplen con requisitos, contribuyendo a la erradicación de la exclusión social. En términos de justicia distributiva, el programa se centra en estudiantes de escuelas primarias y secundarias en áreas con condiciones de pobreza y desigualdad. La diversidad se reconoce al operar en consideración de la condición pluricultural y diversa de la Ciudad de México. La integralidad se manifiesta al articularse con otras políticas y programas para atender de manera complementaria los derechos y necesidades ciudadanas. La territorialidad se evidencia al enfocarse en colonias, barrios y pueblos con menores índices de desarrollo social y mayor densidad de población y presencia de personas con rezago educativo. La exigibilidad se garantiza mediante normas y procedimientos que hacen los servicios de este programa exigibles al cumplir con los requisitos establecidos. La participación ciudadana se promueve en el seguimiento, aplicación y evaluación del programa. La transparencia se respeta al hacer pública la información generada por la operación del programa, siguiendo las normativas de acceso a la información. La efectividad se busca mediante criterios de austeridad, bajo costo administrativo, celeridad, resultados y una actitud de vocación de servicio. Finalmente, la protección de datos personales se asegura mediante el cumplimiento de las normativas correspondientes por parte de las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa.

- i) Este programa social contribuye al cumplimiento de la **Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, al integrar la perspectiva de género en todas las fases del ciclo presupuestario, con especial énfasis en la igualdad entre mujeres y hombres, así como la promoción de los derechos de la niñez y adolescencia. Estas acciones incluyen aspectos como la aplicación del enfoque de género en indicadores, evaluaciones, y programas de comunicación social, siendo la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México una colaboradora clave en estas iniciativas.
- j) En relación con la implementación del **Nuevo Modelo Educativo** propuesto por la Secretaría de Educación Pública (SEP), este programa social se encuentra alineado con la transición hacia comunidades de aprendizaje más eficientes. Enfocándose en las necesidades e intereses individuales del alumnado y respetando su diversidad intrínseca, el programa contribuye de manera activa a la consecución de objetivos de formación integral y humanista, con la meta de asegurar una enseñanza de excelencia. Estas acciones se llevan a cabo bajo los principios fundamentales de inclusión, pluralidad y colaboración, fortaleciendo así la implementación exitosa del nuevo modelo educativo.

### 3. Diagnóstico.

Tlalpan es la demarcación más extensa de la Ciudad de México, su territorio es de 312 km<sup>2</sup> y en ella habitan 699,928 personas, de las cuales, 365,051 son mujeres (53 %) y 334,877

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Yo aprendo en grande***

son hombres (47%); siendo el 8% de la población, niñas y niños, entre 10 y 14 años, 24% adolescentes y adultos jóvenes, de 15 a 29 años. Respecto al nivel escolar en la población, los principales grados académicos son secundaria (24.7% del total), licenciatura (24.6% del total) y preparatoria o bachillerato general (22.6% del total). Por otra parte, se estima que la tasa de analfabetismo de Tlalpan es de un 1.6%, siendo el 33.2% del total de población analfabeta hombres y 66.8% mujeres. [Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020 – Cuestionario Básico / Cuestionario ampliado].

Según la información contenida en el informe anual sobre el estado de la cuestión social en la Ciudad de México realizado en 2020 por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (Evalúa), se establece que las personas de entre 12 y 17 años cumplidos constituyen una población que requiere de un análisis particular, debido a que se encuentran en el rango de edad normativa para cursar la educación secundaria o educación media superior, niveles obligatorios según la normatividad vigente en México, asimismo, señala que en el año 2018, en la Ciudad de México había 757,952 niñas y niños en este rango etario, de los cuales 64,367 formaban parte de la población económicamente activa. Es decir, el 8.5 % de la población residente en la Ciudad, en edad normativa de cursar algún grado de educación obligatoria, desempeñaban alguna actividad económica o buscaban hacerlo, dicho dato, resulta ser en suma alarmante, debido a que gran parte de la población en edad estudiantil, abandona sus estudios, según informa el Evalúa, aproximadamente el 10% de la población entre 3 y 17 años, se encuentran en condición de inasistencia escolar.

Aunado a ello, la distribución de la población inscrita en el sistema educativo de la Ciudad de México, según tipos y niveles 2018-2019, refieren que 819,843 son estudiantes de nivel primaria, mientras que 444,649 estudiantes de nivel secundaria. En Tlalpan habitan 90,231 niñas y niños de 6 a 14 años, de los cuales el 5.75% no saben leer ni escribir, lo cual se traduce como un indicativo del rezago educativo en el que se encuentra la población tlalpense. [Fuente: Evalúa, Ciudad de México 2020. Un diagnóstico de la desigualdad socio territorial]

En 2020, la Dirección de Información Estadística (DIE) del Consejo de Evaluación dio a conocer el último Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México con información referente a la vivienda, educación, bienes durables, teléfono y celular, internet, seguridad social, atención a la salud, energía y adecuación sanitaria, en el que se ubica a Tlalpan como una demarcación con bajo índice de desarrollo social (IDS), solo por encima de La Magdalena Contreras, Tláhuac e Iztapalapa, teniendo los índices más bajos en los rubros de vivienda, seguridad social, acceso a la salud y adecuación sanitaria. [Fuente: Evalúa, Presentación de datos 2015-2020]

Respecto a la deserción escolar, el INEGI estima que a nivel nacional 54.3 millones de personas de 3 a 29 años, el 62.0% (33.6 millones) estuvo inscrita en el ciclo escolar 2019-2020. De estas, un 2.2% (738.4 mil personas) no concluyeron el ciclo escolar 2019-2020, y más de la mitad (58.9%) señaló directamente que fue por un motivo relacionado con la COVID-19. Para el ciclo escolar 2020-2021, la población inscrita es de 32.9 millones (60.6% del total de 3 a 29 años). De estos, 30.4 millones (92%) son población que también estuvo inscrita en el ciclo escolar pasado (2019-2020) y 2.5 millones (8%) son inscritos que no participaron en el sistema educativo en el ciclo escolar 2019-2020. [Fuente: INEGI, Encuesta para la Medición del Impacto COVID-19 en la Educación (ECOVID-ED) 2020]

La ECOVID-ED arroja que 2.3 millones de personas entre 3 y 29 años, no están inscritas en el ciclo escolar vigente (2020- 2021) por motivos asociados directamente a la pandemia

## Reglas de operación del programa social

### *Yo aprendo en grande*

por la COVID-19 y 2.9 millones, por falta de dinero o recursos. El alumnado entre 3 y 29 años que sí estuvo inscrito en el ciclo escolar 2019-2020, pero que no continuó o desertó del sistema educativo en el ciclo 2020- 2021, debido a la pandemia por la COVID-19 o debido a la falta de recursos económicos fue de 1.8 millones; la mayoría fue de escuelas públicas con 1.5 millones.

Derivado de los datos de la medición del impacto de la COVID-19 en la educación, los avances previos para atender el problema de la deserción escolar de las alumnas y alumnos de escuelas públicas de la Ciudad de México quedan superados por la coyuntura de emergencia sanitaria, por lo que el problema planteado, y la necesidad de contribuir a la economía familiar que influye de manera directa e indirecta en la deserción escolar, se encuentran vigentes.

**3.1. Antecedentes.** Durante el ejercicio 2019, se implementó este programa social con el objetivo de brindar asesorías presenciales a niñas, niños y adolescentes estudiantes de nivel primaria y secundaria de escuelas públicas de esta demarcación. Para ello, se conformó un equipo de 15 profesoras y profesores jubilados que colaboraron en su implementación y se utilizó la red de bibliotecas públicas de la demarcación como medio para el enriquecimiento académico, la orientación estudiantil y vocacional de la población beneficiaria y, de esa manera, contribuir a reducir las cifras locales y estatales de rezago educativo y deserción escolar.

En el 2020, este programa tuvo una serie de cambios operativos derivados de la declaratoria de pandemia a nivel mundial a consecuencia del denominado virus SARS-CoV-2. Aunado a ello y, tras la suspensión de actividades presenciales en las 19 Bibliotecas Públicas de Tlalpan, se buscaron nuevas formas a distancia para seguir llegando a la población, principalmente a través de medios digitales. A partir de este año, se crea la figura denominada persona de Enlace académico, encargada de realizar la vinculación entre la población beneficiaria y las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa. Asimismo, se amplió el perfil de ingreso de las y los aspirantes a personas beneficiarias facilitadoras de servicios, abriendo la oportunidad para que personas que acreditaran su experiencia en la impartición de clases en cualquier nivel educativo pudieran formar parte del programa social bajo la figura denominada “Profesora o profesor”.

En el 2021, y ante la incertidumbre sanitaria a causa de la COVID-19, el programa social implementó una estrategia en la modalidad a distancia para su operación a través del desarrollo de actividades virtuales de orientación y asesoramiento digital. Para ello, se contó nuevamente con un equipo de 20 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, integrado por 1 persona de enlace académico y 19 profesoras y profesores que fueron seleccionados en función de su experiencia y conocimientos en el uso de tecnologías educativas. Este equipo brindó orientación y acompañamiento a niñas, niños y adolescentes que cursaban el nivel de educación básica en escuelas públicas pertenecientes a la demarcación Tlalpan.

En el 2022, este programa social implementó dos estrategias para su operación y desarrollo. La primera, enfocada a la impartición de asesorías en línea y presenciales, integrando las ventajas de los ambientes virtuales de aprendizaje con los de la enseñanza tradicional. La segunda, orientada a la creación de materiales didácticos digitales para complementar la labor docente de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, resolver las necesidades de asesoramiento de la población meta que se encontraba en condiciones de bajo rendimiento académico y conformar un acervo de recursos educativos

## Reglas de operación del programa social

### *Yo aprendo en grande*

digitales para las 19 Bibliotecas Públicas de la Alcaldía Tlalpan. Para lograr lo anterior, se conformó un equipo de trabajo, integrado por 1 persona de enlace académico y 8 profesoras y profesores, quienes demostraron tener el perfil para la impartición de asesorías educativas, experiencia en el diseño de materiales didácticos y conocimientos en el uso de medios electrónicos, plataformas digitales y tecnologías educativas. Adicionalmente, las funciones de la figura de enlace académico se ampliaron para coordinar las actividades académicas, administrativas y logísticas, posibilitando una mejor colaboración y comunicación con otras áreas de la alcaldía y su vinculación con instituciones educativas. De igual forma, a través de este programa social se realizaron diversas actividades de capacitación y formación docente, dirigidas a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, en colaboración con la Escuela Nacional de Antropología e Historia.

Para el ejercicio 2023, se ajustaron los objetivos de este programa con el propósito de maximizar su eficiencia en la utilización de recursos y lograr un mayor impacto en las comunidades educativas de Tlalpan. Este cambio implicó el paso de brindar asesorías individuales a la implementación de talleres y cursos de refuerzo educativo directamente en escuelas primarias y secundarias públicas ubicadas en zonas prioritarias. Para lograr lo anterior, se conformó un equipo de trabajo multidisciplinario compuesto por 60% (9) mujeres y 40% (6) hombres, especializados en el desarrollo de programas educativos y responsables de la implementación del programa, abarcando los roles de persona coordinadora académica, persona facilitadora auxiliar y Persona profesora. Como resultado, durante la fase de implementación se ejecutaron 23 Jornadas de Refuerzo Estudiantil, que incluyeron la realización de 546 talleres de refuerzo educativo. Estas actividades estuvieron orientadas a contribuir a reducir el rezago educativo y la deserción escolar en los niveles de educación básica, fortaleciendo los conocimientos de niñas, niños y adolescentes en aspectos fundamentales como español, inglés, matemáticas, computación y habilidades socioemocionales. En total, se beneficiaron 12,683 personas usuarias finales, de las cuales 48% (6,130) fueron mujeres y 52% (6,553) fueron hombres, abarcando los grupos de edad de 6 a 11 años y de 12 a 14 años.

En colaboración con la Escuela Nacional de Antropología e Historia, se realizaron diversas actividades formativas y de capacitación docente, orientando los procesos tecnopedagógicos del programa y guiando el diseño de recursos educativos y contenidos vinculados a la promoción de derechos educativos y la diversidad lingüística y cultural. Adicionalmente, mediante las actividades implementadas en las escuelas atendidas, se logró establecer una conexión entre la población estudiantil y la Red de Bibliotecas Públicas de la Alcaldía Tlalpan. En este contexto, se impartieron 27 cursos educativos en modalidades presenciales, virtuales e híbridas, llegando a 1,082 personas. Esta cifra se distribuye entre 38% (408) niñas y niños, 32% (345) personas jóvenes, 27% (289) personas adultas y 3% (40) personas de la tercera edad. Esta integración favoreció la participación de la población tlalpense en estos espacios públicos, resaltando así el compromiso del programa tanto con la población objetivo como con la promoción de la educación inclusiva y la difusión del conocimiento en beneficio de todas las personas.

**3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.** El Programa Social “Yo aprendo en grande” tiene como objetivo abordar de manera limitada, pero significativa, problemas sociales interrelacionados, específicamente al rezago educativo y la deserción escolar presente en los niveles de educación primaria y secundaria de la demarcación. Es importante señalar que esta contribución no puede resolver completamente los determinantes estructurales subyacentes que afectan la reproducción de estos problemas, los cuales son complejos y multifacéticos.

## Reglas de operación del programa social

### *Yo aprendo en grande*

Considerando los argumentos empíricos como teóricos que manifiestan una correlación positiva y significativa entre el rezago educativo y la deserción escolar, la ausencia de políticas educativas que aborden estas problemáticas, así como la falta de estrategias e instrumentos complementarios que refuercen o consoliden los conocimientos adquiridos en las aulas, contribuye a que las y los estudiantes se vean en la situación de experimentar rezago educativo o abandonar sus estudios a una edad temprana.

El análisis de la situación educativa en Tlalpan, basado en los datos proporcionados por la Autoridad Educativa Federal (AEFCM) para el periodo académico 2022-2023, revela una disparidad significativa en los números de repetidores entre las instituciones con sostenimiento federal y particular. En educación primaria con sostenimiento federal, se registran 45,661 estudiantes, con 190 repetidores, mientras que, en educación primaria con sostenimiento particular, hay 12,823 estudiantes, con 683 repetidores. En cuanto a la educación secundaria, con sostenimiento federal, Tlalpan cuenta con 22,227 estudiantes, siendo 95 repetidores; mientras que, con sostenimiento particular, hay 6,410 estudiantes, con 204 repetidores. Estos datos sugieren que Tlalpan enfrenta desafíos en términos de retención y rendimiento académico en los niveles de educación primaria y secundaria, lo que puede contribuir al rezago educativo y la deserción escolar.

En este contexto, resulta esencial implementar estrategias educativas y de apoyo para abordar estos problemas y garantizar que las y los estudiantes tengan la oportunidad de completar su educación. La identificación temprana de estudiantes en riesgo y la implementación de programas de intervención podrían ser pasos importantes para mejorar la situación educativa en la demarcación.

**3.2.1. Las causas centrales que determinan el problema público.** La educación es uno de los principales mecanismos que permiten a las personas gozar de la capacidad de adquirir conocimientos y comunicarse, favorece su participación activa en la vida de la comunidad y otorga mejores posibilidades de inserción en el mercado laboral. Más allá de las ventajas laborales que provee la educación, también genera conocimientos y abre nuevos horizontes que permiten a las personas desarrollar sus proyectos de vida de forma más armónica, participar activamente en sus papeles familiares y comunitarios y ejercer en forma plena sus derechos como ciudadanas y ciudadanos. [Fuente: Índices de desarrollo social en las etapas del curso de vida, Consejo Nacional de Población]

En este contexto, en México, una parte considerable de la población, independientemente de su origen socioeconómico, logra terminar la educación básica como resultado del incremento de las oportunidades educativas; sin embargo, durante las últimas décadas, las expectativas de continuidad educativa de las niñas y los niños hacia niveles educativos superiores sigue condicionado, entre otros factores, por la estructura sociodemográfica de los hogares.

De acuerdo con los estudios realizados por el Evalúa, el 58.1% de la población infantil de la Ciudad de México pertenece a hogares cuya jefa o jefe no ha completado la educación básica obligatoria, siendo el máximo nivel alcanzado inferior a la educación media superior; asimismo, una parte importante de esta misma población infantil tiene como jefa o jefe del hogar a una persona que solo ha llegado a cursar algún grado de educación secundaria. Únicamente el 18.4% de las niñas y los niños residen en hogares cuya jefa o jefe afirma haber alcanzado educación superior, con independencia de que haya concluido o no estos estudios.

## Reglas de operación del programa social

### *Yo aprendo en grande*

Derivado de dicha situación, las jefas y jefes de familia, tienen ingresos que no siempre son suficientes para garantizar la satisfacción de todas las necesidades materiales del hogar, conduciendo a que las niñas y los niños se incorporen a temprana edad a actividades económicas laborales, con el propósito de aportar recursos para el sostén de la familia, o bien se traducen en el desempeño de quehaceres domésticos para liberar a otros familiares que tienen mayores oportunidades de incorporación a actividades económicas laborales. Las necesidades cotidianas de las familias pueden llevar a que las niñas y los niños con edades para cursar la educación básica obligatoria trabajen, aumentando el esfuerzo que deben realizar para atender ambas actividades (estudio y trabajo) de manera simultánea.

A esta situación se suma que las niñas, niños y adolescentes no puedan asistir a las aulas cotidianamente, o bien, no cuenten con otros espacios en los que puedan adquirir dichos conocimientos o reforzar los aprendidos; de igual forma, las labores de las madres y padres de familia requieren muchas veces de todo su tiempo, lo que impide que puedan repasar con las y los estudiantes los conocimientos que adquieren en las aulas. [Fuente: Evalúa, Infancias en la Ciudad de México 2020]

Como se puede observar, la deserción escolar se manifiesta como un fenómeno complejo, influido por diversos factores y causas. Entre estos, las condiciones económicas y sociales, especialmente la insuficiencia de ingresos familiares destinados a la educación de niñas, niños y adolescentes, propician la inserción laboral temprana en condiciones desfavorables. Este escenario contribuye a la formación de una fuerza laboral menos competente y difícil de calificar, así como a la disminución de la eficiencia terminal de los estudios en el nivel básico. Además, genera un entorno poco propicio para el sano desarrollo de este sector de la población. En este contexto, resulta imperativo implementar estrategias e instrumentos complementarios. El acompañamiento por parte de profesionales se presenta como una herramienta fundamental para fortalecer y consolidar los conocimientos de este grupo específico, contribuyendo así a mitigar los factores que impulsan el rezago educativo y la deserción escolar.

**3.2.2. Efectos centrales del problema público.** La falta de atención al rezago educativo puede dar como resultado un impacto negativo, llevando a niñas, niños y adolescentes a interrumpir sus estudios, lo que potencialmente deriva en la deserción escolar. Este fenómeno, caracterizado por el abandono temporal o definitivo de los estudios, tiene consecuencias significativas, incluyendo condiciones de vida precarias debido a la necesidad de contribuir a la economía familiar. La deserción escolar genera efectos a largo plazo, dificultando la ruptura del círculo de la pobreza y afectando aspectos económicos, culturales y de salud. A pesar de que los programas educativos pueden abordar el rezago a corto plazo, su influencia es limitada en aspectos más profundos y estructurales. Por lo tanto, se destaca la necesidad de que los programas sociales sean transversales, complementarios y adopten un enfoque integral, abordando tanto las deficiencias educativas como los factores familiares, económicos y estructurales que contribuyen al problema.

**3.2.3. Los derechos que serían vulnerados como consecuencia del problema público.** Como resultado del problema social identificado, se evidencian vulneraciones a derechos económicos, sociales, educativos y culturales, afectando de manera específica a las niñas, niños, adolescentes y a las mujeres. Destaca entre ellos el derecho a la educación, protegido por el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el Capítulo II 'Derechos Humanos', Artículo 8 Ciudad educadora y del conocimiento, de la Constitución Política de la Ciudad de México, cuyo numeral 10

## Reglas de operación del programa social

### *Yo aprendo en grande*

establece que: “Las autoridades, de conformidad con su ámbito de competencia, establecerán acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos vulnerables, con el fin de procurar su permanencia en el sistema educativo”.

En este sentido, la evolución del programa social “Yo aprendo en grande” para el ejercicio fiscal 2024 incorpora y asegura los principios de la Política de Desarrollo Social, abordando de manera específica las brechas de desigualdad de género en el acceso y permanencia en el sistema educativo, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

**3.2.4. Población potencial.** Con fundamento en las estadísticas emanadas por la Autoridad Educativa Federal (AEFCM) para el periodo académico 2022-2023, la población potencial se cifra en 87,121 de estudiantes matriculados en instituciones educativas primarias y secundarias situadas en la demarcación de Tlalpan. De este total, 67,888 son estudiantes inscritos en escuelas con financiamiento público, distribuyéndose en un 49% (33,445) mujeres y un 51% (34,443) hombres, respectivamente. Dentro de esta población, el 67% (45,661) corresponde a estudiantes de primaria, con edades comprendidas entre los 6 a los 12 años, distribuidos en un 49% (22,593) mujeres y un 51% (23,068) hombres. Además, el 33% (22,227) corresponde a estudiantes de secundaria con edades entre los 13 y 15 años, siendo un 49% (10,852) mujeres y un 51% (11,375) hombres.

**3.2.5.** Se requiere la intervención del Gobierno de la Alcaldía para que este programa social contribuya a atender la problemática a la que se enfrentan las y los estudiantes, por ello, se establece como línea base del programa, contribuir a reducir el rezago educativo existente en los niveles de educación básica, fundamentalmente en las escuelas primarias y secundarias, así como evitar, progresivamente, la deserción escolar que se presenta en la demarcación. Todo, a través de la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de talleres y cursos presenciales o virtuales que fortalezcan en las personas usuarias finales los conocimientos en materias impartidas en el nivel de educación básica. Adicionalmente, se seguirá un enfoque integral que promueva la igualdad, la no discriminación, la equidad de género y la diversidad lingüística y cultural. Asimismo, se brindará orientación y acompañamiento gratuito a las personas usuarias finales para asegurar un impacto significativo en su desarrollo educativo.

**3.2.6.** A nivel federal, no se identificaron programas con objetivos semejantes a “Yo aprendo en grande”. A nivel local, el Gobierno de la Ciudad de México, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en la Ciudad de México (DIF CDMX), ofrece clases de regularización gratuitas de primaria y secundaria, de manera presencial, en los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil. No obstante, dado que estos programas no persiguen los mismos propósitos, objetivos y alcances, se confirma la ausencia de coincidencias o duplicidades. En este contexto, se ratifica que para el ejercicio 2024, se seguirán impartiendo talleres y cursos de refuerzo educativo en las escuelas de las personas usuarias finales.

## **4. Objetivos y líneas de acción.**

**4.1. Objetivo general.** Fortalecer los conocimientos de niñas, niños y adolescentes en la demarcación mediante talleres y cursos presenciales o virtuales, enfocados en temas de educación básica, con especial énfasis en educación primaria y secundaria, y orientados

## Reglas de operación del programa social

### *Yo aprendo en grande*

por un enfoque integral que fomente la igualdad, no discriminación, equidad de género y diversidad lingüística y cultural, como complemento a la educación formal.

**4.2. Objetivos específicos y líneas de acción.** Mejorar el rendimiento escolar en escuelas primarias y secundarias públicas de Tlalpan, coadyuvando a reducir el rezago educativo y la deserción escolar mediante la implementación de estrategias específicas que aborden de manera integral las brechas de género, asegurando igualdad de oportunidades y condiciones para niñas, niños y adolescentes.

**4.2.1. Conjunto de objetivos correspondientes a cada etapa del programa social.** Los objetivos de las etapas del programa social son los siguientes:

1. Atender a no menos de 16,000 niñas, niños y adolescentes, estudiantes de escuelas primarias y secundarias públicas de la Alcaldía Tlalpan.
2. Beneficiar aproximadamente a 30 escuelas primarias y secundarias públicas de la Alcaldía Tlalpan.
3. Impartir un promedio de 500 talleres y cursos a estudiantes de escuelas primarias y secundarias públicas de la Alcaldía Tlalpan.
4. Integrar un equipo de 19 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, conformado por 1 persona Coordinadora Académica, 1 persona de Enlace Académico, 1 persona Diseñadora Multimedia, 1 Persona Asistente Administrativa y 15 Docentes.
5. Realizar capacitaciones en materia de igualdad, no discriminación, equidad de género y diversidad lingüística y cultural dirigidas a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios de este programa.

Lo anterior mediante la impartición de talleres y cursos a estudiantes que cursan la educación primaria y secundaria en aproximadamente 30 escuelas de Tlalpan que se encuentran preferentemente en zonas de bajo índice de desarrollo social y de muy alto índice de marginación social, atendiendo por lo menos a 16,000 niñas y niños de 6 a 12 años y adolescentes de 13 a 15 años, principalmente.

**4.2.2. Acciones previstas.** El Programa Social “Yo aprendo en grande” contribuye a garantizar el derecho a la educación, con el cumplimiento a la Convención sobre los Derechos del Niño en su Artículo 12, numeral 1, y Artículo 28, numeral 1, inciso e). Adicionalmente, se ajusta a los preceptos constitucionales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contemplando los Artículos 3° y 4°, párrafo noveno, así como la Constitución Política de la Ciudad de México en el Artículo 8°, y la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, particularmente en su Artículo 58, Fracción XIV.

Para promover, respetar, fortalecer y garantizar el sistema público de enseñanza básica en la Ciudad de México, como institución fundamental de integración social y bienestar, este programa busca fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva de la población beneficiaria, con el fin de disminuir y, en su caso, prevenir la deserción y el abandono escolar presente en la demarcación.

Asimismo, contribuye a la eliminación de factores de exclusión y discriminación, cerrando las brechas de desigualdad a las personas que están en desventaja social, a través del fomento a la equidad social y de género, así como a la igualdad entre cada una de las personas que participarán en la implementación del programa, como beneficiarias facilitadoras de servicios.

## Reglas de operación del programa social

### *Yo aprendo en grande*

#### **4.2.3. Diferencias entre objetivos específicos perseguidos y generales esperados.**

El Programa Social “Yo aprendo en grande” se orienta hacia la mejora del rendimiento escolar en escuelas primarias y secundarias públicas de Tlalpan, con el propósito de contribuir a reducir el rezago educativo y la deserción escolar. Para alcanzar estos objetivos, se enfoca en fortalecer los conocimientos de niñas, niños y adolescentes mediante talleres y cursos presenciales o virtuales en temas de educación básica, especialmente en los niveles de primaria y secundaria, como complemento a la educación formal.

Este enfoque estratégico aborda aspectos clave de la educación básica con el propósito de influir en la visualización de alternativas que promuevan la reconstrucción de lazos familiares y comunitarios desde una perspectiva de género, igualdad, no discriminación, derechos humanos y conciencia ambiental, fomentando así la formación de una ciudadanía comprometida y participativa.

La perspectiva del programa se alinea con la garantía de los derechos humanos de las niñas y los niños, según los ordenamientos normativos a nivel internacional, nacional y local. Además, integra una visión de transformación estructural, con el objetivo de garantizar los derechos educativos, la mitigación de desigualdades y la reconstrucción del tejido social. Así, el programa busca no solo mejorar el rendimiento académico, sino también contribuir a una transformación social y a la equidad educativa en Tlalpan.

## **5. Definición de población objetivo y beneficiaria.**

**5.1. Población objetivo.** La población objetivo abarca a un total de 67,888 niñas, niños y adolescentes que cursan el nivel de educación básica (primaria y secundaria) en las 159 escuelas públicas de Tlalpan. Esta cifra se distribuye de manera equitativa, con un 49% (33,445) mujeres y un 51% (34,443) hombres. Del total, el 67% (45,661) corresponde a estudiantes de primaria, con edades entre 6 y 12 años, divididos en un 49% (22,593) mujeres y un 51% (23,068) hombres. Asimismo, el 33% (22,227) se compone de estudiantes de secundaria, con edades entre 13 y 15 años, siendo un 49% (10,852) mujeres y un 51% (11,375) hombres.

La estimación de la población objetivo toma como fuente estadística los datos reportados por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) respecto a la población estudiantil inscrita en primarias y secundarias generales en el Ciclo Escolar 2022-2023.

**5.2 Población beneficiaria.** La población beneficiaria será de hasta aproximadamente 16,000 personas usuarias finales (niñas, niños y adolescentes) inscritas en escuelas primarias y secundarias públicas ubicadas preferentemente en la demarcación Tlalpan.

**5.3** Con fundamento al Artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, titulado “Ciudad Incluyente” que establece Grupos de Atención Prioritaria, este programa dará preferencia a estudiantes inscritos en escuelas primarias y secundarias públicas, especialmente aquellas ubicadas en zonas con bajos y muy bajos Índices de Desarrollo Social (IDS) en la demarcación Tlalpan. En coherencia con este principio, se busca priorizar la atención de niñas, niños y adolescentes para asegurar el pleno ejercicio de sus derechos.

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Yo aprendo en grande***

**5.4** Debido a que este programa social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, en el numeral 9 de las presentes reglas de operación se establecen los criterios de priorización para la selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

#### **6. Metas físicas.**

**6.1.** El programa beneficiará a 19 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, quienes brindarán atención a 16,000 personas usuarias (niñas, niños y adolescentes), logrando una cobertura del 23.56% de la población objetivo.

**6.2.** Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de atender la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de las y los habitantes de la demarcación. De conformidad con el Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDS) y el Artículo 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a 19 personas: 1 persona coordinadora Académica, 1 persona de Enlace Académico, 1 persona Diseñadora Multimedia, 1 Persona Asistente Administrativa y 15 Docentes, quienes serán personas beneficiarias facilitadoras de servicios de este programa.

**6.3.** Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2024 son:

- a) Beneficiar a 19 personas beneficiarias facilitadoras de servicios: 1 persona Coordinadora Académica, 1 persona de Enlace Académico, 1 persona Diseñadora Multimedia, 1 Persona Asistente Administrativa y 15 Docentes para la realización de las actividades a desarrollar en este programa.
- b) Brindar la atención de hasta 16,000 personas usuarias finales (niñas, niños y adolescentes), que cursen el nivel de educación básica en escuelas primarias y secundarias públicas de Tlalpan; de las cuales, se estima que 7,840 estudiantes, equivalentes al 49%, son mujeres con edades comprendidas entre los 6 y los 15 años.
- c) Impartir hasta 500 talleres y cursos gratuitos de refuerzo educativo, ya sea de forma presencial o virtual, dirigidos a niñas, niños y adolescentes que estén cursando educación básica en escuelas primarias y secundarias públicas de Tlalpan.
- d) Realizar hasta 3 jornadas de capacitación en temas de igualdad, no discriminación, equidad de género, y diversidad lingüística y cultural dirigidas a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios de este programa.

**6.4** Este programa guarda congruencia con las metas definidas en la solicitud de suficiencia presupuestal que se gestionó ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y la documentación proporcionada al Comité de Planeación para el Desarrollo (COPLADE) de la Ciudad de México.

**6.5.** Las metas del presente programa siguen una metodología de carácter cuantitativo, por ello no le es aplicable lo cualitativo.

**6.6.** Para calcular el cumplimiento de las metas físicas del programa social se utilizarán procedimientos e instrumentos de carácter digital, con capacidad de acreditar fehacientemente el ejercicio de los recursos asociados a la intervención.

## Reglas de operación del programa social

### Yo aprendo en grande

#### 7. Orientaciones y programación presupuestales.

La gestión de los recursos presupuestarios asignados al Programa Social “Yo aprendo en grande” se llevará a cabo de la siguiente manera:

**7.1.** El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024 asciende a \$1,333,000.00 (un millón trescientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México.

**7.2.** La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje, es:

#### Programación presupuestal

Denominación	Núm. de personas	Calendarización	Ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual	% del presupuesto total
<b>Personas beneficiarias facilitadoras de servicios</b>							
Persona Coordinadora Académica	1	Febrero – septiembre	8	\$14,000.00	\$14,000.00	\$112,000.00	8.4%
Persona de Enlace Académico	1	Febrero – septiembre	8	\$10,500.00	\$10,500.00	\$84,000.00	6.3%
Persona Diseñadora Multimedia	1	Febrero – septiembre	8	\$9,500.00	\$9,500.00	\$76,000.00	5.7%
Persona Asistente Administrativa	1	Febrero – septiembre	8	\$8,000.00	\$8,000.00	\$64,000.00	4.8%
Docentes	15	Febrero – septiembre	8	\$7,200.00	\$108,000.00	\$864,000.00	64.8%
<b>Total</b>	<b>19</b>				<b>\$150,000.00</b>	<b>\$1,200,000.00</b>	<b>90.0%</b>

#### Gastos de operación

Denominación	Calendarización	Número de ministraciones	Monto mensual	% del presupuesto total
Gastos de operación	Febrero	1	\$133,000.00	10.0%

#### Calendario Presupuestal

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$0.00	\$283,000.00	\$150,000.00	\$150,000.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$150,000.00	\$150,000.00	\$150,000.00	\$150,000.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Total</b>			
<b>\$1,333,000.00</b>			

**7.3.** El monto unitario mensual por otorgar a las diecinueve personas beneficiarias facilitadoras de servicios constituye el 90.0% del presupuesto total del programa. La asignación de estos recursos se distribuye de la siguiente manera:

- La persona beneficiaria facilitadora de servicios Coordinadora Académica recibirá

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Yo aprendo en grande***

la cantidad de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.) distribuidos en 8 ministraciones.

- La persona beneficiaria facilitadora de servicios Enlace Académica obtendrá un apoyo mensual de \$10,500.00 (diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.) durante 8 ministraciones.
- La persona beneficiaria facilitadora de servicios persona Diseñadora Multimedia recibirá la cantidad de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) distribuido en 8 ministraciones.
- La persona beneficiaria facilitadora de servicios Asistente Administrativa recibirá la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) distribuido en 8 ministraciones.
- Las quince personas beneficiarias facilitadoras de servicios Docentes recibirán, de forma individual, un apoyo mensual de \$7,200.00 (siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.) distribuido en 8 ministraciones.

**7.4.** Este programa cuenta con una asignación presupuestal de \$133,000.00 (ciento treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.), equivalente al 9.0% del presupuesto total. Estos recursos se destinarán a la adquisición de materiales de oficina, impresos, información digital, útiles de enseñanza y equipamiento informático; los cuales serán utilizados tanto para la impartición de talleres y cursos como en las actividades operativas inherentes al desarrollo del programa.

## **8. Requisitos y procedimientos de acceso.**

### **8.1. Difusión.**

**8.1.1.** Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> y en las redes sociales de la Alcaldía Tlalpan. La convocatoria para acceder al presente programa social se publicará en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> a más tardar un mes después de que se publiquen las reglas de operación.

**8.1.2.** El presente programa no será difundido con acciones en territorio.

**8.1.3.** Las personas interesadas podrán consultar o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, en la oficina administrativa de la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos ubicada en Coscomate 90, planta alta, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México o vía remota al correo electrónico: [yoaprendoengrande@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:yoaprendoengrande@tlalpan.cdmx.gob.mx), instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de un día hábil.

**8.1.4.** La difusión del presente programa evitará siempre la identificación a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

### **8.2. Requisitos de acceso.**

**8.2.1.** Los requisitos de acceso al programa social serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Yo aprendo en grande***

definida por el diseño programático de las presentes reglas de operación, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

**8.2.2.** Con base en las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México, se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información, garantizando la no aglomeración y la seguridad de las personas.

**8.2.3.** No se establecerán requisitos adicionales a los establecidos en estas reglas de operación.

**8.2.4.** Todas las personas interesadas en participar en el presente programa social como facilitadoras de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser habitante de Tlalpan, preferentemente.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. En caso de haber participado en programas sociales de la Alcaldía Tlalpan en el ejercicio 2023 o ejercicios previos, contar con expediente en orden, no haber recibido reportes ni haber sido objeto de baja definitiva.
4. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
5. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan.
6. Comprometerse a cumplir con las actividades que le sean asignadas, así como llevarlas a cabo en tiempo y forma.
7. Contar con disponibilidad horaria semanal: persona Coordinadora Académica - 40 horas, persona de Enlace Académico - 30 horas, persona Diseñadora Multimedia - 25 horas, Persona Asistente Administrativa - 25 horas y Docentes - 20 horas.
8. Contar con experiencia previa de acuerdo con la categoría de participación seleccionada (comprobada por cartas de referencia impresas en papel membretado, certificados de cursos de capacitación y/u otro material análogo que pueda confirmar esta información).

**8.2.5.** Se deberá solicitar a la población beneficiaria la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por la propia naturaleza del Programa, no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, situaciones de indocumentación, analfabetismo digital, entre otras).

### **8.3. Procedimientos de acceso.**

El ingreso al presente programa social será a través de lo previsto en las presentes reglas de operación, las cuales fungen como convocatoria a la población en general. Lo anterior, sin perjuicio de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), en el Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS) y en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

**8.3.1.** Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

## Reglas de operación del programa social

### *Yo aprendo en grande*

**8.3.2.** Las personas interesadas en ser beneficiarias facilitadoras de servicios deberán cumplir con lo establecido en los numerales 8.2, 8.3.4 y 9 de las presentes reglas de operación.

**8.3.3.** La Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos será el área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión. Las personas servidoras públicas encargadas de esta cuestión realizarán los esfuerzos necesarios para que las personas interesadas en ser beneficiarias facilitadoras de servicios de este programa completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

**8.3.4.** Las personas que deseen formar parte de este programa social como facilitadoras de servicios deberán completar su registro dentro de las fechas establecidas en la convocatoria. Para ello, deberán acceder a la siguiente página web: <https://forms.gle/YCrRqKpk8Vja8ZKP8>, donde se les solicitará adjuntar copias digitalizadas de la documentación requerida, según se indica a continuación:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el INE, cédula profesional expedida por la SEP, cartilla del servicio militar nacional expedida por la SEDENA, pasaporte, tarjeta de residencia permanente o residencia temporal con permiso para trabajar expedida por la SEGOB).
- Clave Única de Registro de Población (expedida por la RENAPO), solo en caso de que este dato no esté especificado en la identificación oficial.
- Comprobante de domicilio expedido dentro de los tres (3) meses inmediatos anteriores a la fecha de solicitud de incorporación al programa (recibo de cobro del impuesto predial, suministro de agua, energía eléctrica o gas; recibo de servicio telefónico/internet doméstico; contrato de arrendamiento vigente o certificado de residencia vigente, expedido en la Ventanilla Única de Trámites de la Alcaldía Tlalpan).
- Carta de conclusión satisfactoria (en caso de haber participado en programas sociales de la Alcaldía Tlalpan en años anteriores).

*Adicionalmente, a las personas aspirantes a persona Coordinadora Académica:*

1. Documento que acredite haber impartido clases en algún plantel de cualquier nivel educativo (órdenes de adscripción, talón de pago, credencial de trabajo).
2. Documento que acredite contar con experiencia en diseño de recursos y materiales didácticos.
3. Documento que acredite contar con habilidades en el manejo de tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a proyectos educativos.
4. Documento que acredite contar con experiencia en trabajo administrativo.
5. Documento que acredite contar con experiencia en la organización de eventos académicos.
6. Documento que acredite contar con experiencia en coordinación de grupos de trabajo.

*Adicionalmente, a las personas aspirantes a persona de Enlace Académico:*

1. Documento que acredite contar con experiencia desarrollando, impartiendo y dando seguimiento a asesorías educativas, talleres y cursos para niñas, niños o adolescentes.
2. Documento que acredite contar con experiencia en diseño de recursos y materiales didácticos.

## Reglas de operación del programa social

### *Yo aprendo en grande*

3. Documento que acredite contar con conocimientos suficientes en ofimática y en el manejo de dispositivos digitales.
4. Documento que acredite contar con experiencia en trabajo administrativo.

*Adicionalmente, a las personas aspirantes a persona Diseñadora Multimedia:*

1. Documento que acredite contar con experiencia desarrollando, impartiendo y dando seguimiento a asesorías educativas, talleres y cursos para niñas, niños o adolescentes.
2. Documento que acredite haber sido creador de contenidos o de contar con experiencia en el uso de programas de diseño gráfico y multimedia.

*Adicionalmente, a las personas aspirantes a Persona Asistente Administrativa:*

1. Documento que acredite contar con experiencia en trabajo administrativo.
2. Documento que acredite contar con conocimientos suficientes en ofimática y/o en el manejo de dispositivos digitales.

*Adicionalmente, a las personas aspirantes a Docentes:*

1. Documento que acredite haber impartido clases en algún plantel de cualquier nivel educativo (órdenes de adscripción, talón de pago, credencial de trabajo) o de contar con experiencia docente.
2. Documento que acredite contar con experiencia desarrollando, impartiendo y dando seguimiento a asesorías educativas, talleres y cursos para niñas, niños y/o adolescentes.

“No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

La recepción de documentos de las y los aspirantes a personas beneficiarias facilitadoras de servicios de este programa será durante los dos días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las presentes reglas de operación. La selección y publicación de los resultados de las personas seleccionadas se realizará al tercer día hábil de la entrada en vigor de las presentes reglas de operación. Lo anterior sin perjuicio de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**8.3.5.** El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de treinta (30) días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma, además tendrán que estar adecuadamente motivadas.

**8.3.6.** En caso de que proceda, se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la población LGBTTTIQA+ a las mismas oportunidades.

**8.3.7.** En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Yo aprendo en grande***

**8.3.8.** En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

**8.3.9.** En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.

**8.3.10.** La persona solicitante podrá conocer el estatus de su trámite y/o su aceptación a este programa social a través de la consulta de personas aceptadas en la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. Las personas no aceptadas en este programa podrán solicitar a la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos una carta en la que se indiquen los motivos de la negativa de acceso, la cual deberá ser emitida, en un plazo no mayor a los treinta (30) días hábiles, de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.3.5 de las presentes reglas de operación.

**8.3.11.** La Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos enviará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social, al correo electrónico empleado para realizar dicho proceso. El registro y la recepción de documentación se efectuará dentro de los plazos establecidos en la convocatoria. En caso de realizar un cambio o actualización de datos, la persona interesada podrá realizarlos durante el período establecido para el registro. El último registro que se lleve a cabo, dentro de este plazo, será el que se tome como válido para dar continuidad a este proceso. La Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos no será responsable, enunciativa, más no limitativamente, por problemas en la legibilidad, calidad de imagen, archivos corruptos, no cumplir con los plazos establecidos para enviar la documentación solicitada, etc. En ninguna circunstancia, la recepción de la documentación garantiza la aceptación a este programa como persona beneficiaria facilitadora de servicios, ya sea como Persona Coordinadora Académica, persona de Enlace Académico, persona Diseñadora Multimedia, Persona Asistente Administrativa o Docente.

**8.3.12.** Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

**8.3.13.** Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar, con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

**8.3.14.** Una vez que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (LDS), será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO); los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación de este programa.

**8.3.15.** En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Yo aprendo en grande***

**8.3.16.** En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir a la oficina administrativa de la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos, ubicada en Coscomate 90, planta alta, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, para solicitar la información o aclaración correspondiente.

**8.3.17.** Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

**8.3.18.** Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

#### **8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.**

**8.4.1.** Para permanecer en el programa social, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

- a)** Respetar y hacer cumplir las reglas de operación de este programa.
- b)** Desarrollar con eficiencia y eficacia las funciones operativas asignadas por las personas a cargo del programa, en estricto apego a las reglas de operación vigentes.
- c)** Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades del “Plan de Trabajo” y las demás que establezca la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos, y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- d)** Conducirse amablemente y con vocación de servicio, tanto entre todas las personas integrantes del equipo de personas beneficiarias facilitadoras de servicios como con las personas colaboradoras de este programa social, así como con el personal de la Alcaldía y la ciudadanía.
- e)** Acudir e involucrarse en las reuniones virtuales y presenciales de trabajo que convoque la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos, a través de las personas responsables del programa, contribuyendo de manera proactiva al intercambio de información, coordinación efectiva y toma de decisiones para el desarrollo óptimo de las actividades programadas.
- f)** Asistir y participar activamente en los procesos de capacitación, jornadas educativas, eventos académicos y demás actividades que convoque la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos, relacionadas con este programa social.
- g)** Entregar en tiempo y forma los documentos que le sean requeridos por la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos, tales como reportes, informes de actividades o incidencias, listas de asistencia y los demás que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
- h)** Abstenerse de cualquier intento de alterar o falsificar documentos o información generados durante la realización de las actividades, garantizando la integridad y transparencia en todas las fases de la operación del programa.
- i)** Destinar documentos, información, materiales y bienes que le hayan sido asignados a los fines previstos para su correcta utilización y cumplimiento de los objetivos establecidos.

## Reglas de operación del programa social

### *Yo aprendo en grande*

Las causales de baja definitiva de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

- a) No respetar ni hacer cumplir los lineamientos estipulados en las reglas de operación del programa.
- b) Desarrollar de manera ineficiente o ineficaz las funciones operativas descritas en las reglas de operación del programa.
- c) Incumplir de manera reiterada con el desarrollo de las actividades del “Plan de Trabajo” y las establecidas por la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- d) Mostrar conducta inapropiada y carecer de vocación de servicio hacia las personas integrantes del equipo, colaboradoras del programa social, así como al personal de la Alcaldía y la ciudadanía. Esto incluye incurrir en conductas violentas, discriminatorias, acoso u hostigamiento sexual, tanto en los espacios designados como durante el desarrollo de sus actividades.
- e) No asistir de manera frecuente y sin justificación a las reuniones virtuales y presenciales de trabajo convocadas por la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos.
- f) Mostrar falta de interés y participación en los procesos de capacitación, jornadas educativas, eventos académicos y demás actividades relacionadas con el programa social, convocadas por la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos.
- g) No entregar en tiempo y forma los documentos requeridos por la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos, como reportes, informes de actividades o incidencias, listas de asistencia y otros necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
- h) Intentar alterar o falsificar documentos o información generados durante la realización de las actividades, comprometiendo la integridad y transparencia en todas las fases de la operación del programa.
- i) No destinar documentos, información, materiales y bienes asignados a los fines previstos para su correcta utilización y el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- j) Emplear el programa social como espacio para hacer proselitismo respecto de cualquier partido político, organización, religión, etc.
- k) Renuncia voluntaria al programa social.
- l) Por queja ciudadana.

**8.4.2.** Debido a que este programa social no establece causales de baja o suspensión temporal aplicables a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, no existe procedimiento para la reincorporación.

**8.4.3.** En caso de que la persona beneficiaria facilitadora de servicios haya sido dada de baja, se realizará lo siguiente:

- a) Cuando la persona beneficiaria facilitadora de servicios solicite su renuncia voluntaria del programa, deberá firmar el formato de baja definitiva establecido para tal fin.
- b) Cuando exista queja ciudadana, la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos hará la investigación necesaria para determinar si la persona beneficiaria facilitadora de servicios cometió alguna falta que amerite su baja definitiva.
- c) Cuando no cumpla ni se presente a las actividades asignadas en los tiempos establecidos, sin previo aviso o justificación, se levantará un reporte y se le informará a la persona beneficiaria facilitadora de servicios mediante un escrito,

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Yo aprendo en grande***

el cual deberá suscribirlo; al tercer reporte se procederá a dar de baja a la persona en cuestión de forma definitiva.

- d) Cuando por causas justificadas, las personas encargadas del programa social lo soliciten, por escrito y con evidencia anexa, a la unidad responsable de la operación directa del programa (Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos).
- e) En caso de enfermedad, accidente o muerte de la persona beneficiaria facilitadora de servicios, la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos, en conjunto con la Coordinación de Educación y la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, determinará lo procedente.

La persona Titular de la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos será la encargada de notificar la baja definitiva a la persona beneficiaria facilitadora de servicios en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. Posteriormente, la persona beneficiaria facilitadora de servicios deberá acudir a la oficina administrativa de la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos, ubicada en Coscomate 90, planta alta, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, para verificar que su expediente esté completo y entregar el material que le fue proporcionado para el desarrollo de sus funciones. Si la persona beneficiaria facilitadora de servicios ha sido dada de baja de manera definitiva y desea presentar una inconformidad, deberá presentarse a la misma oficina para solicitar la información o aclaración correspondiente.

#### **9. Criterios de selección de la población beneficiaria facilitadora de servicios.**

Cuando el programa no pueda alcanzar la plena cobertura y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

**9.1.** Por razones presupuestales, este programa social no puede garantizar apoyo universal a todas las personas que habitan la demarcación. Según lo establecido en el Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y Artículo 47 de su Reglamento, se destinará el apoyo económico a 19 personas, quienes actuarán como beneficiarias facilitadoras de servicios. La selección priorizará a aquellas personas residentes de unidades territoriales con índices de desarrollo social más bajos o situaciones de riesgo más altas. Es importante señalar que estos criterios son enunciativos más no limitativos, siempre y cuando cumplan con los requisitos y documentación correspondiente especificados en los numerales 8.2.4 y 8.3.4.

**9.2.** En situaciones en las que la demanda supere la capacidad disponible para aceptar a personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se dará prioridad a mujeres residentes en las unidades territoriales con mayor incidencia de delitos de género, promoviendo activamente la participación equitativa de género.

**9.3.** En los casos en que la demanda supere los espacios disponibles para personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se aplicará el mecanismo de aleatorización y sorteo como criterio de priorización para el otorgamiento de apoyos, garantizando una selección justa y transparente de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

**9.4** Se contemplará la posibilidad de incorporar un sistema de asignación de puntajes mediante la evaluación de rubros predefinidos para la selección de las personas

## Reglas de operación del programa social

### Yo aprendo en grande

beneficiarias facilitadoras de servicios, con el objetivo de garantizar la paridad de género y promover una inclusión equitativa de mujeres y hombres. Este programa utilizará un sistema de asignación de puntajes como criterio para la selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, basándose en criterios de valoración documental detallados a continuación:

Criterios de valoración documental	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Valor ponderado
1. Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan. <i>Escala de 2 a 10 puntos, de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social (IDS) de la colonia de residencia referenciada.</i>	6	10	10%
2. Tener disponibilidad de horario. <i>Escala de 2 a 10 puntos, de acuerdo con el número de horas semanales expresadas.</i>	6	10	30%
3. Contar con experiencia previa de acuerdo con la categoría de participación seleccionada (comprobada por cartas de referencia impresas en papel membretado, certificados de cursos de capacitación u otro material análogo que pueda confirmar esta información). <i>Escala de 1 a 10 puntos, de acuerdo con la duración y la relevancia de la experiencia acumulada.</i>	7	10	60%

Un máximo del 10% del valor ponderado será aumentado a la puntuación de la persona aspirante que compruebe haber obtenido resultados favorables en su desempeño como persona beneficiaria facilitadora de servicios, en caso de haber participado en el 2023 o ejercicios previos en programas o acciones sociales a cargo de la Alcaldía Tlalpan.

El resultado final del proceso selectivo será obtenido a través de la suma aritmética de los resultados obtenidos en la valoración documental y serán divulgados conforme a lo establecido en el numeral 4.2.1 de las presentes reglas de operación.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos listados en los numerales 8.2, 8.3.4, 9, 10 y 10.1 de las presentes reglas de operación y que hayan obtenido la mayor puntuación en la sumatoria de la valoración documental serán seleccionadas como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Las personas aspirantes que no alcancen el puntaje necesario para ocupar la figura solicitada podrán integrar el registro de reserva, con validez de nueve (9) meses, en caso de reapertura de la Convocatoria durante ese período.

Posterior a la divulgación de las personas seleccionadas como beneficiarias de este programa, la persona aspirante seleccionada en el proceso deberá comparecer físicamente en la Oficina Administrativa de la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos, con los documentos físicos mencionados en el numeral 8.3.4 para su cotejo, y deberá requisitar el formato denominado 'Comprobante de registro de las personas aceptadas como beneficiarias facilitadoras de servicios' que le será proporcionado por el área para formalizar su acceso a este programa social.

#### 10. Procedimientos de instrumentación.

La Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos, en conjunto con la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos y la Coordinación de Educación, operará este programa social bajo un proceso de cinco etapas que incluye planeación,

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Yo aprendo en grande***

programación, implementación, seguimiento y evaluación. Entre las actividades a realizar durante los ocho (8) meses de operación de este programa (febrero a septiembre de 2024) se contemplan de manera enunciativa más no limitativa:

#### **Etapa 1. Planeación**

- a) Elaborar y publicar las reglas de operación del Programa Social “Yo aprendo en grande” en medios oficiales correspondientes.
- b) Elaborar y difundir una única Convocatoria destinada a las personas interesadas en desempeñarse como beneficiarias facilitadoras de servicios en los roles de persona Coordinadora Académica, persona de Enlace Académico, persona Diseñadora Multimedia, Persona Asistente Administrativa y Docentes, utilizando medios digitales de la Alcaldía de Tlalpan.
- c) Recibir las solicitudes de las y los aspirantes a personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
- d) Evaluar la documentación y seleccionar a las y los aspirantes a personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
- e) Publicar los resultados de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios seleccionadas para el programa social en medios digitales de la Alcaldía de Tlalpan.
- f) Conformar los expedientes documentales de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios aceptadas.
- g) Desarrollar el Plan de Trabajo del Programa Social 2024.
- h) Realizar la estimación de gastos de operación requeridos para la adquisición de bienes materiales.

#### **Etapa 2. Programación**

- a) Gestionar los gastos requeridos para la adquisición de recursos y bienes materiales.
- b) Capacitar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en temas relacionados con la operación del programa social.
- c) Definir la estrategia de vinculación del programa social con la Red de Bibliotecas Públicas de la Alcaldía Tlalpan y con instituciones educativas.
- d) Identificar y establecer contacto con las escuelas seleccionadas para recibir la atención del programa social.

#### **Etapa 3. Implementación**

- a) Ejecutar el plan de trabajo del programa social.
- b) Dar continuidad a la vinculación del programa con las escuelas seleccionadas.
- c) Impartir los talleres y cursos en las escuelas seleccionadas.
- d) Realizar acciones de vinculación entre las comunidades educativas seleccionadas con la Red de Bibliotecas Públicas de la Alcaldía Tlalpan y con instituciones educativas.

#### **Etapa 4. Seguimiento**

- a) Monitorear el avance de las metas y el logro de los objetivos establecidos.
- b) Identificar acciones de mejora respecto a los resultados alcanzados.
- c) Gestionar la entrega de los apoyos económicos destinados a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa.
- d) Supervisar el uso y la eficiencia de los recursos y bienes materiales asignados.

## Reglas de operación del programa social

### Yo aprendo en grande

#### Etapa 5. Evaluación

- a) Evaluar bimestralmente el logro de los resultados del programa social: revisión de metas y objetivos, acciones ejecutadas para el logro de lo previsto en la planificación, dificultades para alcanzar los resultados previstos, factores externos que afectan positiva o negativamente la ejecución de la planeación, entre otros aspectos.
- b) Verificar los resultados del programa social frente al cumplimiento de metas establecidas.
- c) Identificar acciones de mejora respecto a los resultados de la evaluación realizada al programa social.

Aspectos por considerar:

1. La Alcaldía Tlalpan, a través de la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes, llevará a cabo acuerdos de cooperación con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, a fin de asegurar la efectiva implementación de las actividades operativas correspondientes a este programa social.
2. Las situaciones no previstas en las reglas de operación y/o en la convocatoria de este programa, serán resueltas por la persona Titular de la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos.

**10.1. Operación.** Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios serán las encargadas de realizar la programación, difusión, seguimiento, vigilancia, evaluación y sistematización de las actividades de este programa. También se encargarán de proponer innovaciones para fortalecer aprendizajes en áreas clave como español, inglés, matemáticas, habilidades digitales y habilidades socioemocionales dirigidas a la población meta y de plantear contenidos bajo un enfoque integral que promueva la igualdad, la no discriminación, la equidad de género y la diversidad lingüística y cultural. Para garantizar la operación de estas actividades, se llevarán a cabo capacitaciones dirigidas principalmente a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, y se establecerán vínculos con otros proyectos y programas de la Alcaldía.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios bajo las figuras de persona Coordinadora Académica, persona de Enlace Académico, persona Diseñadora Multimedia, Persona Asistente Administrativa y Docentes desempeñarán las siguientes actividades en el marco de sus responsabilidades:

Figura	Funciones	Temporalidad
Persona Coordinadora Académica	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Establecer alianzas que permitan orientar el trabajo conjunto entre las comunidades educativas, la Alcaldía Tlalpan y la población meta de este programa.</li><li>2. Generar espacios de capacitación y actualización dirigidos principalmente a las y los docentes de este programa social.</li><li>3. Planear estrategias para la elaboración de talleres y el diseño de recursos didácticos que permitan reforzar los conocimientos de la población meta y asegurar su derecho a la Educación de Calidad.</li><li>4. Implementar mecanismos de vinculación entre la población meta y la red de Bibliotecas Públicas de la Alcaldía.</li><li>5. Organizar y dirigir reuniones de trabajo que permitan orientar y facilitar los procesos que se requieren en este programa para otorgar un servicio de calidad a la población meta y establecer mecanismos claros de seguimiento y evaluación de resultados.</li></ol>	8 meses (de febrero a septiembre de 2024)

## Reglas de operación del programa social

### *Yo aprendo en grande*

Figura	Funciones	Temporalidad
	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Así mismo, colaborar en la puesta en marcha de las actividades de capacitación con diversas instituciones académicas con las que establezca convenio la Alcaldía Tlalpan.</li> <li>7. Gestionar las facilidades en los espacios y logística requerida para la realización de los eventos académicos de este programa.</li> <li>8. Diseñar propuestas de simplificación y automatización de procesos de la información, con la finalidad de diseñar y elaborar sistemas y recursos tecnológicos que permitan la operación y el seguimiento de este programa.</li> <li>9. Asegurar el resguardo del soporte documental de toda la información generada por este programa, así como proporcionar apoyo en la administración de su archivo físico y electrónico, con el fin de agilizar su consulta.</li> <li>10. Elaborar e integrar los reportes de información derivados del análisis e interpretación de los resultados de la operación de este programa para estandarizar y depurar la información de la materia.</li> <li>11. Integrar la documentación que servirá como sustento y justificación, para la conformación del Padrón de Personas Beneficiarias de este programa.</li> <li>12. Registrar en los sistemas informáticos los datos relacionados con la población meta de este programa, con el fin de mantener la vigencia de la información para su control, seguimiento y evaluación.</li> <li>13. Elaborar las respuestas a las solicitudes que ingresan a través de la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos o la Coordinación de Educación relacionadas con la operación de este programa, a fin de dar cumplimiento a la normatividad en la materia.</li> <li>14. Formular el plan de necesidades logísticas para el gasto del ejercicio, a fin de gestionar los requerimientos materiales y atender las necesidades de operación de este programa.</li> <li>15. Administrar los aspectos humanos, materiales y operacionales para el desarrollo de las jornadas de trabajo de este programa.</li> <li>16. Entregar de manera oportuna y en los plazos definidos, los reportes e informes requeridos por la entidad ejecutora del programa.</li> </ol>	
Persona de Enlace Académico	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Colaborar estrechamente con la persona Coordinadora Académica para asegurar la implementación efectiva de las actividades académicas del programa.</li> <li>2. Facilitar la comunicación y colaboración entre las comunidades educativas, la Alcaldía Tlalpan y la población meta del programa, en función con las alianzas establecidas.</li> <li>3. Participar en la organización y ejecución de espacios de capacitación y actualización docente, trabajando en conjunto con las profesoras y profesores del programa.</li> <li>4. Contribuir al diseño y planificación de talleres, así como al desarrollo de recursos didácticos para fortalecer los conocimientos de la población meta y garantizar su derecho a la Educación de Calidad.</li> <li>5. Colaborar en la implementación de mecanismos de vinculación entre la población meta y la red de Bibliotecas Públicas de la Alcaldía.</li> <li>6. Asistir y apoyar en la organización de reuniones de trabajo para facilitar los procesos necesarios en el</li> </ol>	<p>8 meses (de febrero a septiembre de 2024)</p>

## Reglas de operación del programa social

### *Yo aprendo en grande*

Figura	Funciones	Temporalidad
	<p>programa, contribuyendo a la calidad del servicio ofrecido a la población meta.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. Participar en actividades de capacitación con instituciones académicas asociadas y colaborar en su puesta en marcha.</li> <li>8. Asistir en la gestión de facilidades logísticas y de espacios requeridos para los eventos académicos del programa.</li> <li>9. Colaborar en propuestas de simplificación y automatización de procesos de información, contribuyendo al diseño y elaboración de sistemas y recursos tecnológicos para la operación y seguimiento del programa.</li> <li>10. Participar en la seguridad y organización del soporte documental del programa y apoyar en la administración del archivo físico y electrónico.</li> <li>11. Contribuir en la elaboración de reportes derivados del análisis de resultados y en la estandarización y depuración de la información operativa.</li> <li>12. Colaborar en la integración de documentación para la conformación del Padrón de Personas Beneficiarias del programa.</li> <li>13. Apoyar en el registro de datos relacionados con la población meta en sistemas informáticos, asegurando la vigencia de la información para control, seguimiento y evaluación.</li> <li>14. Asistir en la elaboración de respuestas a solicitudes relacionadas con la operación del programa, en cumplimiento de la normativa aplicable.</li> <li>15. Participar en la formulación del plan de necesidades logísticas para el gasto del ejercicio, gestionando requerimientos materiales y atendiendo las necesidades de operación.</li> <li>16. Colaborar en la administración de aspectos humanos, materiales y operativos para el desarrollo de jornadas de trabajo del programa.</li> <li>17. Generar de manera oportuna y en los plazos definidos, los reportes e informes de actividades requeridos por la entidad ejecutora del programa.</li> </ol>	
<p>Persona Diseñadora Multimedia</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Guiar los procesos creativos y de diseño, asegurando la coherencia con los principios pedagógicos del programa y la accesibilidad para la población meta.</li> <li>2. Asegurar que los materiales diseñados sean adaptables a diversos formatos y plataformas, considerando las necesidades específicas de la población meta.</li> <li>3. Participar en la evaluación y mejora continua de los materiales didácticos, recopilando retroalimentación para ajustar y perfeccionar el diseño.</li> <li>4. Contribuir al mantenimiento y actualización de plataformas digitales utilizadas para la distribución de materiales educativos, asegurando su accesibilidad y funcionalidad.</li> <li>5. Proponer y llevar a cabo talleres dirigidos a niñas, niños y adolescentes, centrándose en la adquisición de</li> </ol>	<p>8 meses (de febrero a septiembre de 2024)</p>

## Reglas de operación del programa social

### *Yo aprendo en grande*

Figura	Funciones	Temporalidad
	<p>habilidades digitales y enriqueciendo la oferta educativa del programa.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Colaborar en la planificación y ejecución de eventos académicos, proporcionando materiales y recursos visuales necesarios para las actividades educativas.</li> <li>7. Realizar actividades de vinculación entre la población meta y la red de Bibliotecas Públicas de la Alcaldía para promover los servicios que estas ofrecen.</li> <li>8. Participar activamente en todas las jornadas de trabajo y capacitación que se requieran para alcanzar los objetivos y metas establecidos en este programa.</li> <li>9. Colaborar en la implementación de proyectos de cooperación con las instituciones académicas con las cuales la Alcaldía Tlalpan establezca convenios.</li> <li>10. Verificar que los datos cuantitativos recopilados para la elaboración de informes den cuenta de manera oportuna el cumplimiento de las actividades efectuadas.</li> <li>11. Firmar de conformidad los informes de actividades generados por la entidad ejecutora del programa en los plazos definidos para este fin.</li> </ol>	
Persona Asistente Administrativa	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar asistencia a la persona Coordinadora y a la persona de Enlace Académico en las tareas administrativas, abarcando la gestión del archivo físico/electrónico, la actualización continua de la información en sistemas informáticos y la coordinación logística para la realización de capacitaciones, eventos académicos y reuniones del programa.</li> <li>2. Proporcionar apoyo a la persona Diseñadora Multimedia en la organización de materiales y recursos visuales para eventos, cursos y talleres.</li> <li>3. Colaborar con los Docentes en la preparación y distribución de materiales didácticos para las sesiones educativas.</li> <li>4. Realizar actividades de vinculación entre la población meta y la red de Bibliotecas Públicas de la Alcaldía para promover los servicios que estas ofrecen.</li> <li>5. Colaborar en la implementación de proyectos de cooperación con las instituciones académicas con las cuales la Alcaldía Tlalpan establezca convenios.</li> <li>6. Firmar de conformidad los informes de actividades generados por la entidad ejecutora del programa en los plazos definidos para este fin.</li> </ol>	<p>8 meses (de febrero a septiembre de 2024)</p>
Docentes	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar e impartir talleres presenciales o virtuales a la población meta de este programa.</li> <li>2. Contribuir al desarrollo de materiales didácticos innovadores y efectivos que se alineen con los planes y estrategias educativas del programa.</li> <li>3. Realizar actividades de vinculación entre la población meta y la red de Bibliotecas Públicas de la Alcaldía para promover los servicios que estas ofrecen.</li> <li>4. Participar activamente en todas las jornadas de trabajo y capacitación que se requieran para alcanzar los objetivos y metas establecidos en este programa.</li> </ol>	<p>8 meses (de febrero a septiembre de 2024)</p>

## Reglas de operación del programa social

### *Yo aprendo en grande*

Figura	Funciones	Temporalidad
	<ol style="list-style-type: none"><li>5. Colaborar en la implementación de proyectos de cooperación con las instituciones académicas con las cuales la Alcaldía Tlalpan establezca convenios.</li><li>6. Verificar que los datos cuantitativos recopilados para la elaboración de informes den cuenta de manera oportuna el cumplimiento de las actividades efectuadas.</li><li>7. Firmar de conformidad los informes de actividades generados por la entidad ejecutora del programa en los plazos definidos para este fin.</li></ol>	

Respecto a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios “persona coordinadora académica” y “persona de enlace académico”, llevarán a cabo la integración de los expedientes, el acompañamiento, seguimiento, supervisión y todas las actividades relacionadas con la correcta operación del programa.

**10.1.1.** Las Unidades Administrativas involucradas en la puesta en marcha del Programa Social “Yo aprendo en grande” son la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, a través de la Coordinación de Educación. El área responsable de asegurar el cumplimiento de la operación de este programa es la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos.

**10.1.2.** Los datos personales de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

**10.1.3.** De acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (LDS) y el Artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**10.1.4.** Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

**10.1.5.** Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

**10.1.6.** La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar, en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Yo aprendo en grande***

**10.1.7.** Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos y campañas electorales, la utilización de este programa social y de sus recursos con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a las y los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o persona candidata. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y personas candidatas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de este programa. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Todas las y los ciudadanos tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones con la utilización electoral de este programa social ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

### **10.2. Supervisión y control**

Se establecerá un sistema de monitoreo a través de seguimiento trimestral y generación de información permanente de las actividades y procedimientos internos de supervisión y control del programa social.

**10.2.1.** Se dará seguimiento al programa a través de indicadores de gestión trimestrales.

**10.2.2.** El proceso mediante el cual se hará la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos y los instrumentos de aplicación adoptados, será de acuerdo con la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

**10.2.3.** El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operan en la Alcaldía Tlalpan, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

## **11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.**

**11.1.** En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección de correo electrónico para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

**11.2.** Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá realizarla por escrito a la persona Titular de la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos y entregarla en la oficina administrativa de la Subdirección ubicada en Coscomate 90, planta alta, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, o vía remota al correo electrónico: yoaprendoengrande@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, primer piso, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, Ciudad de México.

**11.3.** En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, la persona interesada podrá presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Yo aprendo en grande***

de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

**11.4.** El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse a través del correo electrónico: [yoaprendoengrande@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:yoaprendoengrande@tlalpan.cdmx.gob.mx).

**11.5.** El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 4332000).

### **12. Mecanismos de exigibilidad.**

**12.1.** Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en la oficina administrativa de la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos, ubicada en Coscomate 90, planta alta, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

**12.2.** Toda persona solicitante que requiera información adicional referente a los procesos del Programa Social “Yo aprendo en grande” deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: [yoaprendoengrande@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:yoaprendoengrande@tlalpan.cdmx.gob.mx), exponiendo su situación. En este correo, se solicitará:

1. Nombre completo de la persona interesada.
2. Número de Folio asignado.
3. Correo electrónico para recibir notificaciones.
4. Número telefónico de la persona interesada.
5. Descripción de los hechos o actos que, a su parecer, contravienen lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.
6. De contar con pruebas confirmatorias, se solicita adjuntarlas al mensaje del correo electrónico para verificar el incumplimiento.

Una vez enviada la solicitud se procederá a dar respuesta por la misma vía en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles.

**12.3.** Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Yo aprendo en grande***

**12.4.** Con base en el Artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (LDS), las personas derechohabientes, beneficiarias y facilitadoras de este programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a)** Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b)** En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable.
- c)** Acceder a la información del programa social: reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).
- d)** A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e)** En ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a este programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia al mismo.
- f)** A solicitar, de manera directa, el acceso al programa social.
- g)** Toda persona derechohabiente o persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

**12.5.** La Secretaría General de la Contraloría de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

**12.6.** Toda persona beneficiaria o solicitante será sujeta de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no solo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

**12.7.** Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México (LA) y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos diez (10) días hábiles de anticipación.

## **13. Seguimiento y evaluación.**

### **13.1. Evaluación interna y externa.**

La evaluación será interna y externa, tendrá por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

### **13.2. Evaluación.**

Respecto de la evaluación interna y externa se establece lo siguiente:

- a)** La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo

## Reglas de operación del programa social

### *Yo aprendo en grande*

42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (LDS), en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

1. La Dirección General de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna del programa social.
  2. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.
- b)** La Evaluación Externa se efectuará, de manera exclusiva e independiente, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en términos de los Artículos 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (LDS); Artículo 8, Fracción I y del Artículo 27 de la Ley de Evaluación (LE).

#### 14. Indicadores de gestión y de resultados.

En el marco del modelo de Gestión para Resultados (GpR) que caracteriza la cultura organizacional y el desempeño institucional de la Administración Pública en México, orientado hacia la consecución de impactos significativos; y en coherencia con la Metodología del Marco Lógico (MML), que subraya la medición y mejora continua de los Programas Sociales, se hace hincapié en la necesidad de integrar indicadores de género y evaluar el costo administrativo para garantizar un enfoque equitativo y eficiente de los programas sociales. Siguiendo estas directrices, que se materializan con la elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), este programa garantizará una visión transparente de sus progresos mediante el cumplimiento de metas e indicadores, así como la eficaz gestión de los recursos asignados. Este enfoque facilitará la implementación de medidas destinadas a alcanzar los objetivos y resultados esperados para el ejercicio 2024, abordando de manera inclusiva las diversas dimensiones que enriquecen la ejecución del programa.

En este contexto, la Unidad Administrativa responsable de este programa social será la encargada de elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y remitir la información a la Dirección General de Planeación del Desarrollo para su revisión y gestión. Los avances trimestrales de la MIR del programa se informarán de manera acumulativa al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, conforme a la periodicidad y las características de los indicadores mencionados en la misma.

#### Matriz de Indicadores de Resultados del Programa Social *Yo aprendo en grande*

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a disminuir el rezago educativo y la deserción escolar en escuelas primarias y secundarias públicas, ubicadas preferentemente en zonas de muy bajo índice de desarrollo social, de la demarcación Tlalpan.	Índice de Desarrollo Social en Tlalpan.	Se utiliza el método de Necesidades Básicas Insatisfechas, que forma parte del Método de Medición Integral de la Pobreza (método oficial de pobreza de la Ciudad de México), que permite medir las carencias de una población y caracterizar su pobreza.	Resultados	Índice	Quinquenal	Habitantes de la Alcaldía Tlalpan.	Reporte del Índice de Desarrollo Social emitido por el Evalúa CDMX.	Evalúa CDMX	Las condiciones sociales y económicas son adecuadas para el desarrollo social.	0.83

## Reglas de operación del programa social

### Yo aprendo en grande

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
<b>Propósito</b>	Estudiantes de escuelas primarias y secundarias públicas, ubicadas preferentemente en zonas de muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, refuerzan sus aprendizajes en español, inglés, matemáticas, habilidades digitales y socioemocionales bajo un enfoque integral que promueva la igualdad, la no discriminación, la equidad de género y la diversidad lingüística y cultural.	Porcentaje de estudiantes de escuelas primarias y secundarias públicas, ubicadas preferentemente en zonas de muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, que logran reforzar los aprendizajes de sus estudiantes en español, inglés, matemáticas, habilidades digitales y socioemocionales bajo un enfoque integral que promueva la igualdad, la no discriminación y la equidad de género y la diversidad lingüística y cultural.	(Estudiantes inscritos en escuelas primarias y secundarias públicas, atendidos / Total estudiantes de escuelas primarias y secundarias públicas ubicadas en Tlalpan)*100	Cobertura	Porcentaje	Anual	Escuelas atendidas	Informes del programa.	Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos	La persona Titular de la escuela (primaria o secundaria) tiene interés en participar.	23.56 %
<b>Componente 1</b>	Talleres y cursos de refuerzo educativo impartidos a estudiantes de escuelas primarias y secundarias públicas, ubicadas preferentemente en zonas de muy bajo índice de desarrollo social, de la demarcación Tlalpan.	Porcentajes de talleres y cursos de refuerzo educativo impartidos a estudiantes de escuelas primarias y secundarias públicas, ubicadas preferentemente en zonas de muy bajo índice de desarrollo social, de la demarcación Tlalpan.	(Número de talleres y cursos impartidos a estudiantes) / (Número de talleres y cursos programados, dirigidos a estudiantes)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Nivel educativo, edad y sexo.	Informes del programa.	Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos	Que las y los estudiantes inscritos en las escuelas primarias y secundarias seleccionadas para recibir los talleres y cursos participen en ellos.	100%
<b>C1 Actividad 1</b>	Atender la demanda de talleres y cursos.	Porcentaje de cumplimiento de la meta física del programa.	(Número de talleres y cursos implementados / Número de talleres y cursos solicitados)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Escuelas atendidas	Informes del programa.	Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos	Las escuelas primarias y secundarias atendidas por el programa reciben talleres y cursos.	100%
<b>Componente 2</b>	Capacitar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en temas de igualdad, no discriminación, equidad de género y diversidad lingüística y cultural.	Porcentaje de personas beneficiarias facilitadoras de servicios capacitadas en temas de igualdad, no discriminación, equidad de género y diversidad lingüística y cultural.	(Número de personas capacitadas / Número de personas programadas para recibir capacitación)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Personas Beneficiarias facilitadoras de servicios.	Informes del programa.	Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos	Que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios asistan y participen en las capacitaciones.	100%

## Reglas de operación del programa social

### Yo aprendo en grande

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
<b>C2 Actividad 2</b>	Realizar capacitaciones en temas de igualdad, no discriminación, equidad de género y diversidad lingüística y cultural.	Porcentaje de capacitaciones en temas de igualdad, no discriminación, equidad de género y diversidad lingüística y cultural.	$(\text{Número de capacitaciones implementadas} / \text{Número de capacitaciones programadas}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	Informes del programa.	Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios reciben capacitación.	100%
<b>Componente 3</b>	Entregar apoyos económicos a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que brindan apoyo en la operación del programa.	Porcentaje de apoyos económicos entregados a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa.	$(\text{Número de apoyos económicos entregados a personas beneficiarias facilitadoras de servicios} / \text{Número de apoyos económicos programados a entregar a personas beneficiarias facilitadoras de servicios}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	Apoyos económicos entregados a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos	Que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios asistan a recoger sus apoyos.	100%
<b>C2 Actividad 3</b>	Recibir reportes de actividades de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	Porcentaje de cumplimiento de entrega de reportes de actividades de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	$(\text{Número de reportes mensuales elaborados} / \text{Número de reportes mensuales programados}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Personas Beneficiarias facilitadoras de servicios.	Informes del programa.	Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios realizan sus reportes de actividades.	100%

### 15. Mecanismos y formas de participación social.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (LDS), Ley de Evaluación (LE), Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (LSPDCDMX) y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México (LPC), la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

**15.1.** El programa *Yo aprendo en grande* forma parte de la Política Social que el Gobierno de la Alcaldía Tlalpan implementa para garantizar el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes de la demarcación.

**15.2.** El mecanismo a través del cual participará la ciudadanía será por medio de encuestas de satisfacción, las cuales se levantarán con una periodicidad anual. La modalidad de participación social con la que contará el programa social es la siguiente:

## Reglas de operación del programa social

### *Yo aprendo en grande*

#### Formas de participación social del programa

<b>Participante</b>	Personas beneficiarias	Instituciones educativas
<b>Etapas en la que participa</b>	Evaluación del programa	Evaluación del programa
<b>Forma de participación</b>	Individual	Colectiva
<b>Modalidad</b>	Participación sectorial	Participación institucionalizada
<b>Alcance</b>	Proporcionando información	Proporcionando información

#### **16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales.**

**16.1.** Este programa social no se articula con el de otra dependencia o entidad.

**16.2.** Las acciones descritas en este programa social no se complementan, coordinan y colaboran con otras dependencias o entidades.

**16.3.** No existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa social, toda vez que no se articula con el de otra dependencia o entidad.

#### **17. Mecanismos de fiscalización.**

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

**17.1.** Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), el día 17 de enero de 2024.

**17.2.** Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por alcaldía y colonia.

**17.3.** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

**17.4.** Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

**17.5.** El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan vigilará, en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Yo aprendo en grande***

**17.6.** La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

**17.7.** Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

#### **18. Mecanismos de rendición de cuentas.**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidas en el Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

**18.1.** Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

**18.2.** La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a)** Área;
- b)** Denominación del programa;
- c)** Periodo de vigencia;
- d)** Diseño, objetivos y alcances;
- e)** Metas físicas;
- f)** Población beneficiada estimada;
- g)** Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h)** Requisitos y procedimientos de acceso;
- i)** Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j)** Mecanismos de exigibilidad;
- k)** Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l)** Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m)** Formas de participación social;
- n)** Articulación con otros programas
- o)** Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p)** Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q)** Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r)** Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo;
- s)** Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Yo aprendo en grande***

#### **19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias, facilitadoras o derechohabientes.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Asimismo, con base en la LDS, se entenderá por padrón de personas beneficiarias a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de las presentes reglas de operación del programa.

Por lo tanto, se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Adicional a las variables de identificación se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (LDS). El manejo de datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

**19.1.** Este programa social se coordina con el Sector Central con el fin de unificar padrones de personas beneficiarias para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, las Alcaldías deberán observar lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (LATRPER) y en el Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**19.2.** La Unidad Responsable integrará un padrón unificado y organizado de este programa social, que contendrá la información sobre las personas beneficiarias que acceden al programa. Dicho padrón unificado será auditable en términos de la legislación por los órganos facultados para ello.

**19.3.** La Alcaldía Tlalpan, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados de este al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

## **Reglas de operación del programa social**

### ***Yo aprendo en grande***

**19.4.** En la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>) y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicará el formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración del padrón de personas beneficiarias, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación, beneficio otorgado y monto de este, de acuerdo con lo establecido en la Fracción II del Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC).

**19.5.** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDS) será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

**19.6.** Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

**19.7.** Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

**19.8.** Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>).

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.** Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de estas, serán resueltos por la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos.

Tlalpan, Ciudad de México, a 31 de enero de 2024.

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**  
**Alcaldesa de Tlalpan**